Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

ESTUDIO:

IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LAS AGENCIAS Y CORPORACIONES PÚBLICAS POR EL PROYECTADO AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO FEDERAL

Harry O. Vega Díaz
Director
Abril 2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS 3

METODOLOGÍA 4

- Lista I- Agencias que Participaron en el Estudio sobre el Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 5

  Lista II- Corporaciones Públicas que Participaron en el Estudio sobre el Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 9

PROCEDIMIENTOS 12

- Descripción de la Tabla Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Aumento del Salario Mínimo Federal Propuesto 12
- Proceso para Calcular el Cómputo del Aumento del Salario Mínimo Federal Propuesto 13
- Composición de las Formulas Básicas 15

RESULTADOS 17

- Gráfica 1- Muestra Representativa del Universo de las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Agencias Participantes del Estudio 17
- Gráfica 2- Muestra Representativa de las Agencias Participantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que Tendrán Impacto por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 18
- Lista III- Agencias Impactadas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 19
- Lista IV- Agencias que no se Impactan por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 22
- Gráfica 3- Muestra Representativa del Universo de las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Corporaciones Públicas Participantes del Estudio 23
- Gráfica 4- Muestra Representativa de las Corporaciones Públicas Participantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que Tendrán Impacto por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 24
- Lista V- Corporaciones Públicas Impactadas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 25
- Lista VI- Corporaciones Públicas que no Conllevan Impacto Presupuestario por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 26

- Gráfica 5- Impacto Presupuestario Mensual en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 27
- Gráfica 6- Impacto Presupuestario Anual en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 28

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS 29

TABLAS

- Tabla Impacto Presupuestario en las Agencias por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 33
- Tabla Impacto Presupuestario en las Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal 86

ANEJOS 117

Introducción

La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como *"Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"* establece que entre las funciones y facultades de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) está asesorar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa en todo lo relativo a las relaciones laborales y a la administración de recursos humanos en el servicio público.

La Comisión de Asuntos Laborales y Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le delegó a la OCALARH la tarea de realizar un Estudio relacionado al impacto en el presupuesto por el proyectado aumento del salario mínimo federal en las instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El presente Estudio muestra de manera descriptiva el impacto presupuestario que tendrán las agencias gubernamentales y las corporaciones públicas por el proyectado aumento del salario mínimo federal. El presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, en su discurso sobre el Estado de la Unión, el día 12 de febrero de 2013, propuso un aumento al salario mínimo federal de siete veinticinco dólares ($7.25) la hora a nueve dólares ($9.00) la hora, tan pronto como para el año 2015. La propuesta del Presidente va dirigida a mejorar la economía estadounidense, y las condiciones de vida de las clases media y trabajadora de Estados Unidos.

Mientras, el presidente Obama en su discurso sobre el Estado de la Unión, del 28 de enero de 2014, instó al Congreso de los Estados Unidos aumentar aún más a lo originalmente propuesto el salario mínimo federal. Anunció, además, que promulgará una orden ejecutiva que requerirá que los contratistas federales paguen a sus empleados financiados por el gobierno federal un salario de por lo menos $10.10 por hora. No empece a esto, el aumento al salario mínimo federal será efectivo una vez el Congreso de los Estados Unidos apruebe las enmiendas a la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo ("Fair Labor Standards Act") de 1938.

Este Estudio se compone de las siguientes partes: **Introducción**, que establece un trasfondo histórico de lo que conlleva el salario mínimo federal y cómo la OCALARH ha participado en su rol asesor y normativo, la **Metodología** en la cual se estableció el diseño del Estudio, la muestra, los instrumentos utilizados y los procedimientos de rigor para la realización del presente Estudio. Para cuantificar el impacto presupuestario por agencias se desarrolló unas tablas para calcular el cómputo del aumento al salario mínimo federal, conforme a los datos obtenidos certificados por las agencias y corporaciones públicas.

Participaron en el presente Estudio setenta y siete (77) agencias gubernamentales y cuarenta y cinco (45) corporaciones públicas. El setenta y uno punto cuarenta y dos por ciento (71.42%) de las agencias tendrán un impacto presupuestario por el proyectado aumento al salario mínimo federal. Mientras, cincuenta y tres punto treinta y tres por ciento (53.33%) de la corporaciones públicas tendrán un impacto por el proyectado aumento. De los resultados se desprende que el impacto presupuestario mensual en las agencias será de novecientos veintidós mil doscientos veinticinco dólares con sesenta y un centavos ($922,225.61) y el de las corporaciones públicas será de trescientos veintidós mil ochocientos veinte dólares con setenta centavos ($322,820.70). Mientras, el impacto anual en las agencias por el proyectado aumento al salario mínimo será de once millones sesenta y seis mil setecientos siete dólares con treinta y cuatro centavos ($11,066,707.34) y en las corporaciones públicas será de tres millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos ($3,873,848.44).

Cabe mencionar, que los datos recopilados en la realización de este Estudio comprenden de la información provista por las agencias y corporaciones públicas del total de empleados que actualmente ocupan puestos que devengan menos de nueve dólares por hora, de noviembre 2013 a febrero 2014.

Definición de Conceptos[1]

Agencia- significará el conjunto de funciones, cargos y puestos que constituyen toda la jurisdicción de una autoridad nominadora, independientemente de que se le denomine departamento, oficina, administración, comisión, junta o de cualquier otra forma.

Autoridad Nominadora- todo jefe de agencia con facultad legal para hacer nombramientos para puestos en el Gobierno.

Corporación Pública[2]- entidad jurídica propia e independiente de cualquier otra agencia o dependencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominada como corporación pública o público privada por su ley orgánica.

Clase o clases de puesto- grupo de puestos cuyos deberes, índole de trabajo, autoridad y responsabilidad sean de tal modo semejantes que puedan razonablemente denominarse con el mismo título; exigirse a sus ocupantes los mismos requisitos mínimos; utilizarse las mismas pruebas de aptitud para la selección de empleados; y aplicarse la misma escala de retribución con equidad bajo condiciones de trabajo sustancialmente iguales.

Escala de Retribución- margen retributivo que provee un tipo mínimo, uno máximo y varios niveles intermedios a fin de retribuir el nivel del trabajo que envuelve determinada clase de puestos y la adecuada y progresiva cantidad y calidad de trabajo que rindan los empleados en determinada clase de puestos.

Puesto- un conjunto de deberes y responsabilidades asignadas o delegadas por la autoridad nominadora, que requieren el empleo de una persona.

Salario- paga o remuneración regular. En especial, cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.

Salario Mínimo- el que establece la ley federal o estatal según aplique, como retribución mínima para cualquier trabajo.

---

[1] Estas definiciones de conceptos se obtuvieron de la Ley Núm. 184, *supra.*

[2] Esta definición se obtuvo del "*Reglamento para Establecer las Normas que Regirán la Creación de un Fondo Especial a Nombre de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos Sufragado por las Aportaciones de las Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico para Servicios de Asesoramiento, Adiestramiento y Mediación*".

Metodología

Diseño del Estudio

El diseño para el Estudio fue de carácter descriptivo.[3]

Participantes

Se seleccionó una muestra representativa por participación.

Para la realización de este Estudio se contactaron todas las agencias y corporaciones públicas para un total de ochenta y dos (N=82) agencias gubernamentales y cuarenta y nueve (N=49) corporaciones públicas. Respondieron al Estudio setenta y siete (77) agencias y cuarenta y cinco (45) corporaciones públicas, las cuales remitieron la información solicitada.

[3] Dicho diseño fue seleccionado debido a que un Estudio descriptivo tiene como objetivo ofrecer la información tal como se presenta describiendo los datos obtenidos e indica la situación en el momento que se realiza el Estudio.

Lista I

Agencias que Participaron en el Estudio sobre el Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal[4]

1. Administración de Asuntos Energéticos (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)
3. Administración de Desarrollo Laboral (ADL)
4. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) (Componente del Departamento de la Familia)
5. Administración de la Industria y el Deporte Hípico (AIDH) (Componente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
6. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR)
    a. Junta de Síndicos de la Administración de los Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura[5]
7. Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) (Componente del Departamento del Trabajo)
8. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) (Adscrita al Departamento de Salud)
9. Administración de Servicios Generales (ASG)
10. Administración de Vivienda Pública (AVP) (Adscrita al Departamento de la Vivienda)
11. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) (Componente del Departamento de la Familia)
12. Administración para el Sustento de Menores (ASUME) (Componente del Departamento de la Familia)
13. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)

---

[4] No participaron del presente Estudio las siguientes Agencias: 1) Departamento de Desarrollo Económico, 2) Departamento de Educación, 3) Oficina de Ética Gubernamental, 4) Salud Correccional, 5) Sistemas de Información de Justicia Criminal.

[5] La información de la Junta de Síndicos fue remitida junto a la información de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleado del Gobierno y la Judicatura, no empece a que ambos son Administradores Individuales.

14. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)
15. Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico
16. Comisión Apelativa del Sistema del Servicio Público (CASP)
17. Comisión de Derechos Civiles (CDC)
18. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP) (Componente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
19. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)
20. Comisión de Servicio Público (CSP)
21. Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro
22. Comisión Estatal de Elecciones (CEE)
23. Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)
24. Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
25. Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)
26. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (CB)
27. Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal
28. Departamento de Agricultura (DA)
29. DA-Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (Adscrita al Departamento de Agricultura)
30. Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
31. Departamento de Corrección y Rehabilitación[6]
    a. Administración de Instituciones Juveniles
32. Departamento de Estado
33. Departamento de Hacienda (DH)
34. Departamento de Justicia (DJ)
    a. Oficina del Procurador General
35. Departamento de la Familia (DF)
36. DF-Administración Familias y Niños (ADFAN) (Adscrita al Departamento de la Familia)

[6] Para motivos del presente Estudio la información del Departamento de Corrección no se encuentra contenida en las tablas del Impacto Presupuestario en las Agencias por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal, pero si está incluida en las cantidades de impacto total en la Discusión de los Resultados. La información remitida fue recibida el 9 de abril de 2014.

37. Departamento de la Vivienda (DV)
38. DV-Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (Adscrita al Departamento de la Vivienda)
39. DV-Administración para la Revitalización de las Comunidades (Adscrita al Departamento de la Vivienda)
40. Departamento de Recreación y Deportes (DRD)
41. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
42. Departamento de Salud (DS)
43. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
44. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)
45. Guardia Nacional de Puerto Rico (GN)
46. Instituto de Ciencias Forenses (ICF)
47. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
48. Junta de Calidad Ambiental (JCA)
49. Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1
50. Junta de Libertad Bajo Palabra(JLBP) (Componente del Departamento de Corrección)
51. Junta de Planificación (JP)
52. Junta de Relaciones del Trabajo (JRT)
53. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTPR)
54. Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ)
55. Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
56. Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI) (Componente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
57. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)
58. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
59. Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
60. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) (Componente del Departamento de Corrección)
61. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

62. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) (Componente del Departamento de Hacienda)
63. Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)
64. Oficina del Comisionado Residente en Washington
65. Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR)
66. Oficina del Contralor Electoral
67. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión (OFSA) (Oficina de Comunidades Especiales)
68. Oficina del Gobernador (La Fortaleza)
69. Oficina del Procurador del Paciente (OPP)
70. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI)
71. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
72. Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)
73. Oficina del Procurador del Veterano (OPV)
74. Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)
75. Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (FEI)
76. Policía de Puerto Rico (PPR)
77. Sistema de Retiro para Maestros (SRM)

Lista II

Corporaciones Públicas que Participaron en el Estudio sobre el Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal[7]

1. Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA)
2. Administración de Seguros de Salud (ASES)
3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) (Adscrita al Departamento de Salud)
4. Administración de Terrenos (AT) (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
5. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
6. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) (Adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas)
7. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
8. Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)
9. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
10. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
11. Autoridad de Puertos (AP)
12. Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio (ATM) (Adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas)
13. Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (ADCCPR)
14. Autoridad del Puerto de las Américas
15. Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) (Adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas)
16. Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads
17. Banco de Desarrollo Económico (BDE)
18. Banco Gubernamental de Fomento (BGF)

[7] No participaron del presente Estudio las siguientes Corporaciones Públicas: 1) Autoridad de Tierras de Puerto Rico, 2) Compañía de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, 3) Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, 4) Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico.

19. BGF-Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
20. BGF-Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
21. BGF-Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
22. BGF-Autoridad para las Alianzas Público-Privada (AAPP) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
23. BGF-Fondo para el Desarrollo del Turismo (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
24. Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico
25. Centro de Diabetes para Puerto Rico
26. Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)
27. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCEPR) (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
28. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico (CPNPR)
29. Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
30. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
31. Corporación Conservatorio de Música de Puerto Rico (CM)
32. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas con Retardo Mental e Incapacitadas de Puerto Rico (Adscrita al Departamento de la Familia)
    a. Corporación de la Orquesta Sinfónica
    b. Corporación de las Artes Escénico Musicales
33. Corporación de las Artes Musicales (CAM)
34. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)
35. Corporación de Seguros Agrícolas
36. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe
37. Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré (CBA)

38. Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
39. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña
40. Corporación Pública para la Supervisión y Seguros Cooperativos de Puerto Rico (COSSEC)
41. Escuela de Artes Plásticas (Adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña)
42. Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA)
43. Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (Corporación Subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico) (FIDA)
44. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)
45. Universidad de Puerto Rico[8]

[8] La Universidad de Puerto Rico no fue incluida en el análisis del impacto presupuestario por el proyectado aumento del salario mínimo federal debido a que remitió la información luego de concluido los procesos del presente Estudio. No obstante, se remite a la Honorable Comisión la información provista por la Universidad de Puerto Rico en relación a los propósitos del *Estudio sobre el Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal.* Añadimos, que la misma si se impacta por el proyectado aumento del salario mínimo, por lo que se incluye a esos efectos en el presente Estudio.

Procedimientos

En la realización del Estudio se identificó el universo a considerar y se envió el Memorando Especial Núm. 38-2013 del 21 de noviembre de 2013, en el cual se le solicitó a todos los jefes de agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, jefes de agencias excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público y jefes de corporaciones públicas que identificaran todas las clases de puestos que estuvieran por debajo de mil cuatrocientos sesenta y tres dólares ($1,463.00) mensuales, entiéndase por debajo de los nueve dólares ($9.00) por hora.

La comunicación indicaba un ejemplo del formato en el cual las agencias y corporaciones públicas debían organizar los datos para facilitar la uniformidad en la recopilación de los mismos. Se les indicó, además, que incluyeran el título de la clase de puesto, la cantidad de puestos en esa clase y el sueldo mensual. También, debían enviar copia de las asignaciones de las clases de puestos y las escalas retributivas vigentes. Dicha información fue certificada por los directivos de las agencias y corporaciones públicas, directores de recursos humanos o personal autorizado de cada agencia y corporación pública participante.

Descripción de la Tabla Impacto Presupuestario en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Aumento del Salario Mínimo Federal Propuesto

La tabla del cálculo para el impacto presupuestario consiste de:

1- Los nombres de las diferentes agencias y corporaciones públicas impactadas por el aumento del salario mínimo federal.

2- Las diferentes clases de puestos identificadas por las agencias y corporaciones públicas.

3- Sueldo propuesto anual basado en el mínimo federal para el año 2015.

4- El sueldo propuesto es el salario mínimo federal.

5- La diferencia en sueldo (si el aumento del salario mínimo propuesto es mayor que el sueldo mensual del puesto se indica la diferencia que será el aumento de sueldo que habrá de que otorgarse).

6- Aportación patronal del 19.03% que se compone de: 6.2% Seguro Social, 1.45% Medicare, la aportación de Retiro de 9.275% y del Fondo del Seguro del Estado 2.10%.

7- Sumatoria de la diferencia en sueldo y la aportación patronal.

8- Cantidad de puestos que hay en cada clase.

9- Cuantía mensual del aumento al salario mínimo.

10- Cuantía de la totalidad anual del impacto presupuestario.

Proceso para Calcular el Cómputo del Aumento del Salario Mínimo Federal Propuesto

Agencia	Clase de Puestos	Sueldo Mensual	Sueldo Propuesto $1,463	Diferencia en el Sueldo	*Aportación Patronal 19.03%	Sumatoria de la Diferencia en Sueldo y la Aportación Patronal	Cantidad de Puestos	Total Mensual Impacto Presupuestario	Total Anual Impacto Presupuestario

Corporación Pública	Clase de Puestos	Sueldo Mensual	Sueldo Propuesto $1,463	Diferencia en el Sueldo	*Aportación Patronal 19.03%	Sumatoria de la Diferencia en Sueldo y la Aportación Patronal	Cantidad de Puestos	Total Mensual Impacto Presupuestario	Total Anual Impacto Presupuestario

El proceso utilizado para conseguir la diferencia en sueldo por el aumento al salario mínimo federal para las clases de puestos de las agencias y corporaciones públicas es el siguiente: se restó el aumento propuesto $1,463.00 dólares del sueldo de cada una de las clases, y así se obtuvo el cálculo de la diferencia en sueldo. La fórmula para este cálculo es: aumento propuesto – sueldo de la clase = a diferencia en sueldo.

Luego de obtener la diferencia en sueldo, se consigue la cantidad de la aportación patronal para cada sueldo que incluye: Seguro Social, Medicare, Retiro y Fondo del Seguro del Estado para un 19.03%. La fórmula consiste en: diferencia en sueldo x 19.03% = a la aportación patronal. Próximo se saca el resultado de la sumatoria de la diferencia en sueldo y la aportación patronal. La fórmula es: diferencia en sueldo + el resultado del 19.03% = sumatoria de la diferencia en sueldo y la aportación patronal. Al lado de este resultado se encuentra la columna de la cantidad de puestos, que indica cuantos hay por cada clase. Teniendo este número identificado (cantidad de puestos) se multiplica por el resultado de la sumatoria de la diferencia en sueldo y la aportación patronal para tener el resultado del sueldo mensual que refleja el nuevo

sueldo, según el salario mínimo proyectado. La fórmula es Σ (sumatoria) x la cantidad de puestos = sueldo mensual.

Mientras, la última columna de la tabla refleja el total anual del impacto propuesto para cada clase de puestos el cual se obtuvo según la siguiente fórmula: Total mensual del impacto presupuestario x 12 = Total anual del impacto presupuestario. Por último, las tablas ofrecen tres (3) cifras en las cuales se puede apreciar la cantidad de puestos de las agencias participantes, la totalidad del impacto presupuestario mensual y la totalidad del impacto presupuestario anual. Al final de cada agencia se añadió un subtotal para sumar la cantidad de puestos, el total mensual y anual del impacto presupuestario.

Ejemplo agencias:

Agencia	Clase de Puestos	Sueldo Mensual	Sueldo Propuesto $1,463	Diferencia en el Sueldo	*Aportación Patronal 19.03%	Sumatoria de la Diferencia en Sueldo y la Aportación Patronal	Cantidad de Puestos	Total Mensual Impacto Presupuestario	Total Anual Impacto Presupuestario
X	Trabajador	$1,180.00	$1,463.00	$283.00	$53.85	$336.85	1	$336.85	$4,042.26
X	Conserje	$1,255.00	$1,463.00	$208.00	$39.58	$247.58	1	$247.58	$2,970.99
X	Oficinista	$1,404.00	$1,463.00	$59.00	$11.23	$70.23	2	$140.46	$1,685.46

Ejemplo corporaciones públicas:

Corporación Pública	Clase de Puestos	Sueldo Mensual	Sueldo Propuesto $1,463	Diferencia en el Sueldo	*Aportación Patronal 19.03%	Sumatoria de la Diferencia en Sueldo y la Aportación Patronal	Cantidad de Puestos	Total Mensual Impacto Presupuestario	Total Anual Impacto Presupuestario
X	Chofer	$1,178.00	$1,463.00	$285.00	$54.24	$339.24	1	$339.24	$4,070.83
X	Cobrador	$1,305.00	$1,463.00	$158.00	$30.07	$188.07	2	$376.13	$4,513.62
X	Oficinista IV	$1,360.00	$1,463.00	$103.00	$19.60	$122.60	1	$122.60	$1,471.21

Composición de las Formulas Básicas[9]

La Tabla del Impacto Presupuestario por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo está compuesta de seis (6) fórmulas básicas para el cómputo de resultados.

La Primera Fórmula se encuentra en la Columna D, Celda Núm. 4 y está compuesta por el siguiente Logaritmo: = IF (C4<1463, 1463, C4). Contiene la siguiente lógica matemática: si la cantidad entrada en la Celda Núm. 4 de la Columna C es inferior a $1,463.00, que corresponde al Salario Mínimo Federal proyectado, la cantidad que se reflejará en la Celda Núm. 4 de la Columna D será $1,463.00 produciendo un ajuste automático del cómputo a esa cantidad. Si por el contrario, la cantidad que se refleja en la Celda Núm. 4, Columna C es superior al Salario Mínimo Federal correspondiente, o sea, $1,463.00, en la Celda Núm. 4 de la Columna D se reflejará la cantidad superior ilustrada en la Celda Núm. 4, Columna C.

La Segunda Fórmula, **DIFERENCIA EN SUELDO**, se encuentra en la Columna E y está compuesta por el siguiente Logaritmo: **=+IF (C4<D4, D4-C4, 0).** Contiene la siguiente lógica matemática: si la cantidad entrada en la Celda Núm. 4 de la Columna C es inferior a la cantidad que surge de la Celda Núm. 4, Columna D, la cantidad de la Celda Núm. 4, Columna C será restada a la cantidad descrita en la Celda Núm. 4, Columna D, reflejando así el "ajuste presupuestario" que debe realizar el Gobierno para atemperar el salario mínimo federal correspondiente. Por el contrario, si la cantidad de la Celda Núm. 4, Columna C es superior a la cantidad de la Celda Núm. 4, Columna D, entonces en la Celda Núm. 4, Columna E se reflejará un impacto presupuestario Cero (0).

La Tercera Fórmula **APORTACIÓN PATRONAL**, lo integra el siguiente Logaritmo "*compuesto*": **=IF (E4>1,19.03%*E4, 0).** Contiene la siguiente lógica matemática: si la cantidad entrada en la Celda Núm. 4 de la Columna E es superior a uno (1), esa cantidad será multiplicada por el "*factor" 19.03 %"* que corresponde a la aportación de los Sistemas de Retiro al Plan de Retiro Individual de cada empleado. Si por el contrario, la cantidad reflejada en la Celda Núm. 4, Columna E es "inferior a uno (1)" en la Celda Núm. 4, Columna F se reflejará el Cero (0) por no haber "impacto" al sueldo del empleado.

---

[9] Las Fórmulas de las *Tablas del Impacto Presupuestario por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal* son las mismas tanto para las Agencias como para las Corporaciones Públicas.

La Cuarta Fórmula, **SUMATORIA DE LA DIFERENCIA EN SUELDO Y LA APORTACIÓN PATRONAL,** está compuesta por la siguiente operación matemática: =SUM (E4+F4). Se sumará la Celda Núm. 4, Columna E, más la cantidad contenida en la Celda Núm. 4, Columna F, reflejándose en la Columna G de la Celda Núm. 4.

La Quinta Fórmula **TOTAL MENSUAL IMPACTO PRESUPUESTARIO**, está compuesta por la siguiente operación matemática: = G4*H4, que significa que la cantidad reflejada en la Celda Núm. 4, Columna G, **SUMATORIA DE LA DIFERENCIA EN SUELDO Y LA APORTACIÓN PATRONAL,** se multiplicará por la cantidad que exponga la Celda Núm. 4, Columna H o CANTIDAD DE PUESTOS y se reflejará en la Celda Núm. 4, Columna I.

La última Fórmula, está compuesta por la siguiente operación matemática: =I4*12, **TOTAL ANUAL IMPACTO PRESUPUESTARIO** y se compone de los siguientes elementos: **EL TOTAL MENSUAL IMPACTO PRESUPUESTARIO** en la Celda Núm. 4, Columna I, multiplicado por 12. Doce (12) equivale a los doce (12) meses del año; esto representará el **TOTAL ANUAL IMPACTO PRESUPUESTARIO.**

Resultados

De las ochenta y dos (82) agencias que se identificaron para la realización del Estudio participaron setenta y siete (77) agencias, representando un noventa y tres punto nueve por ciento (93.9%) del total de agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Gráfica 1

Muestra Representativa del Universo de las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Agencias Participantes del Estudio

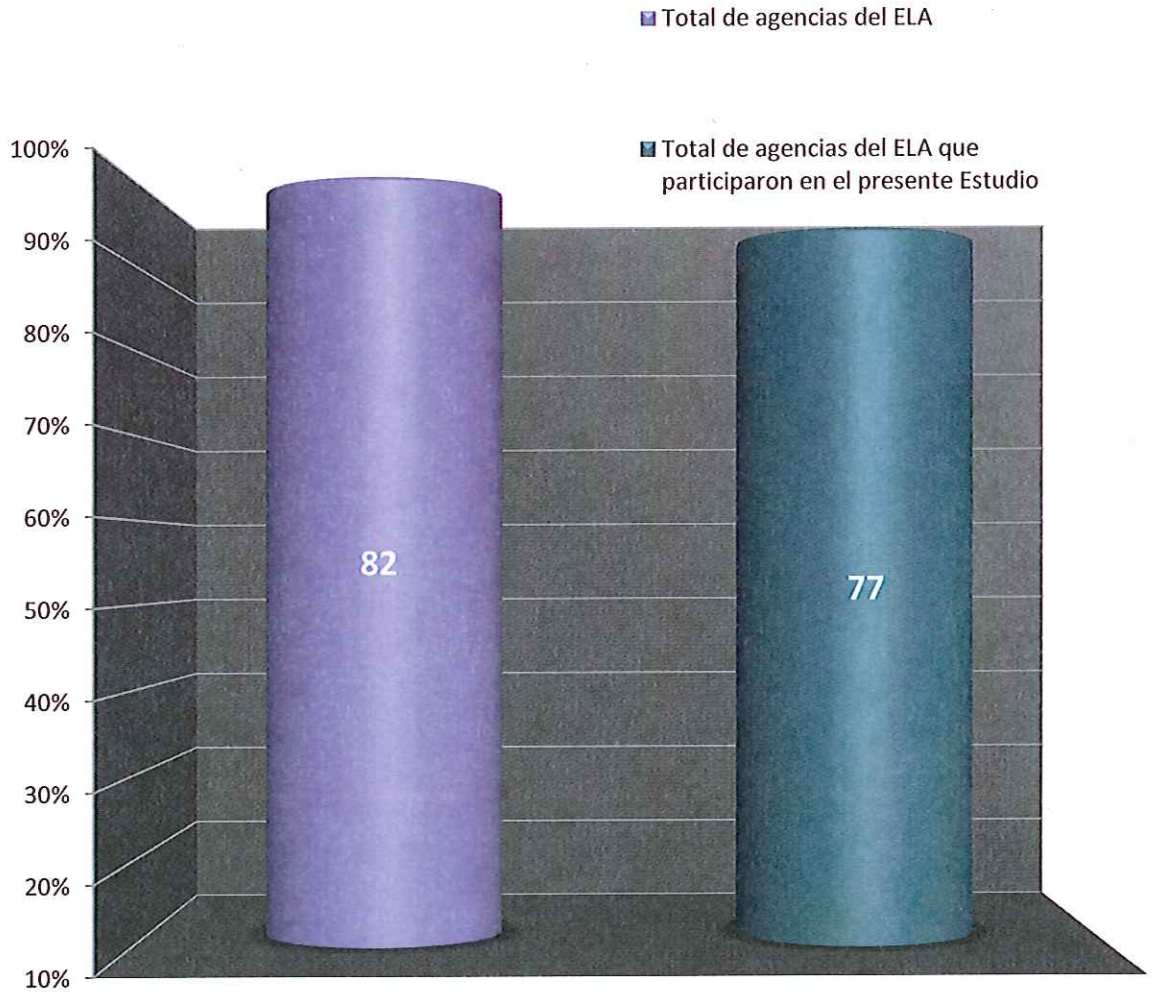

El total de agencias que participaron en el presente Estudio equivale a un 93.9%.

De estas setenta y siete (77) agencias, cincuenta y cinco (55) estarán impactadas por el proyectado aumento del salario mínimo federal, lo que constituye el setenta y uno punto cuarenta y dos por ciento (71.42%) de las agencias participantes. Por otra parte, las agencias para las que la implantación del proyectado salario mínimo federal no conllevan impacto presupuestario a base de los datos obtenidos representa el veintiocho punto cincuenta y siete por ciento (28.57%) es decir, veintidós (22) agencias de las setenta y siete (77) antes mencionadas.

Gráfica 2

Muestra Representativa de las Agencias Participantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que Tendrán Impacto por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

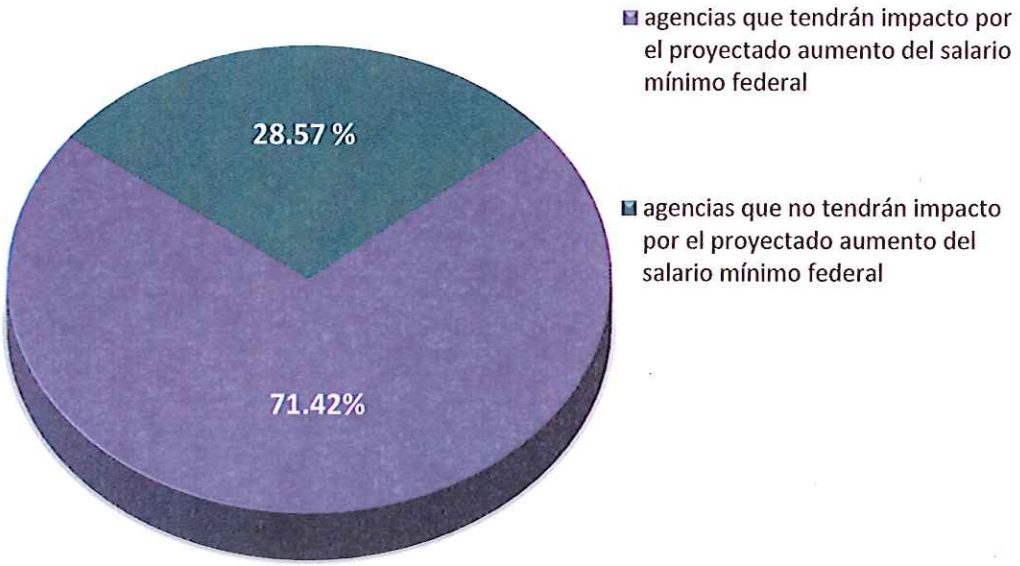

El 71.42 % equivale a 55 agencias que tendrán impacto por el proyectado aumento del salario mínimo federal.

El 28.57% equivale a 22 agencias que no tendrán impacto por el por proyectado aumento del salario mínimo federal.

Lista III

Agencias Impactadas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

1. Administración de Desarrollo Laboral (ADL)
2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) (Componente del Departamento de la Familia)
3. Administración de la Industria y el Deporte Hípico (AIDH) (Componente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
4. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR)
    a. Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades
5. Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) (Componente del Departamento del Trabajo)
6. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) (Adscrita al Departamento de Salud)
7. Administración de Servicios Generales (ASG)
8. Administración de Vivienda Pública (AVP) (Adscrita al Departamento de la Vivienda)
9. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) (Componente del Departamento de la Familia)
10. Administración para el Sustento de Menores (ASUME) (Componente del Departamento de la Familia)
11. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)
12. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)
13. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP) (Componente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
14. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)
15. Comisión de Servicio Público (CSP)
16. Comisión Estatal de Elecciones (CEE)
17. Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)

18. Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)
19. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (CB)
20. Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal
21. Departamento de Agricultura (DA)
22. DA-Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (Adscrita al Departamento de Agricultura)
23. Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
24. Departamento de Corrección y Rehabilitación
    a. Administración Instituciones Juveniles
25. Departamento de Estado
26. Departamento de Hacienda (DH)
27. Departamento de Justicia (DJ)
    a. Oficina del Procurador General
28. Departamento de la Familia (DF)
29. DF-Administración Familias y Niños (ADFAN) (Adscrita al Departamento de la Familia)
30. Departamento de la Vivienda (DV)
31. DV-Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (Adscrita al Departamento de la Vivienda)
32. DV-Administración para la Revitalización de las Comunidades (Adscrita al Departamento de la Vivienda)
33. Departamento de Recreación y Deportes (DRD)
34. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
35. Departamento de Salud (DS)
36. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
37. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)
38. Guardia Nacional de Puerto Rico (GN)
39. Instituto de Ciencias Forenses (ICF)
40. Junta de Calidad Ambiental (JCA)
41. Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1

42. Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
43. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
44. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) (Componente del Departamento de Corrección)
45. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)
46. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) (Componente del Departamento de Hacienda)
47. Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)
48. Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR)
49. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión (OFSA) (Oficina de Comunidades Especiales)
50. Oficina del Procurador del Paciente (OPP)
51. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI)
52. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
53. Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)
54. Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)
55. Policía de Puerto Rico (PPR)

Lista IV

Agencias que no se Impactan por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

1. Administración de Asuntos Energéticos (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)
3. Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico
4. Comisión Apelativa del Sistema del Servicio Público (CASP)
5. Comisión de Derechos Civiles (CDC)
6. Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro
7. Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
8. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
9. Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP) (Componente del Departamento de Corrección)
10. Junta de Planificación (JP)
11. Junta de Relaciones del Trabajo (JRT)
12. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTPR)
13. Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ)
14. Oficina de Exención Contributiva Industrial (Componente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio) (OECI)
15. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)
16. Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
17. Oficina del Comisionado Residente en Washington
18. Oficina del Contralor Electoral
19. Oficina del Gobernador (La Fortaleza)
20. Oficina del Procurador del Veterano (OPV)
21. Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (FEI)
22. Sistema de Retiro para Maestros (SRM)

De las cuarenta y nueve (49) corporaciones públicas que se identificaron para la realización del Estudio, participaron cuarenta y cinco (45) corporaciones públicas. Esto representa un noventa y uno punto ochenta y tres por ciento (91.83%) del total de corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Gráfica 3

Muestra Representativa del Universo de las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Corporaciones Públicas Participantes del Estudio

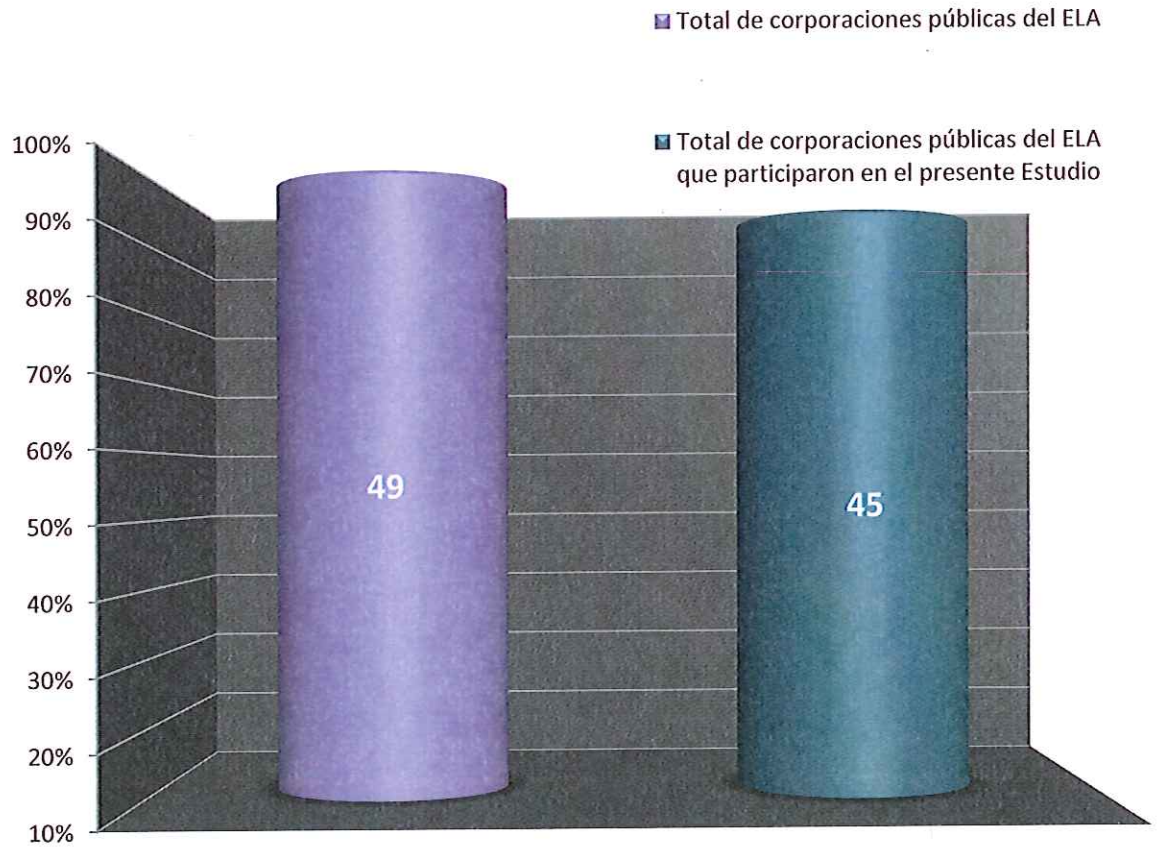

El total de corporaciones públicas que participaron en el presente Estudio equivale a un 91.83%.

De cuarenta y cinco (45) corporaciones públicas veinticuatro (24) de ellas se verán impactadas por el proyectado aumento del salario mínimo federal, lo que constituye el cincuenta y tres punto treinta y tres por ciento (53.33%) de las corporaciones públicas. Por otra parte, cuarenta y seis punto sesenta y seis por ciento (46.66%) de las corporaciones públicas participantes no tendrán impacto presupuestario por el proyectado aumento del salario mínimo federal, a base de los datos obtenidos, es decir, veintiún (21) corporaciones públicas de las cuarenta y cinco (45) antes mencionadas.

Gráfica 4

Muestra Representativa de las Corporaciones Públicas Participantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que Tendrán Impacto por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

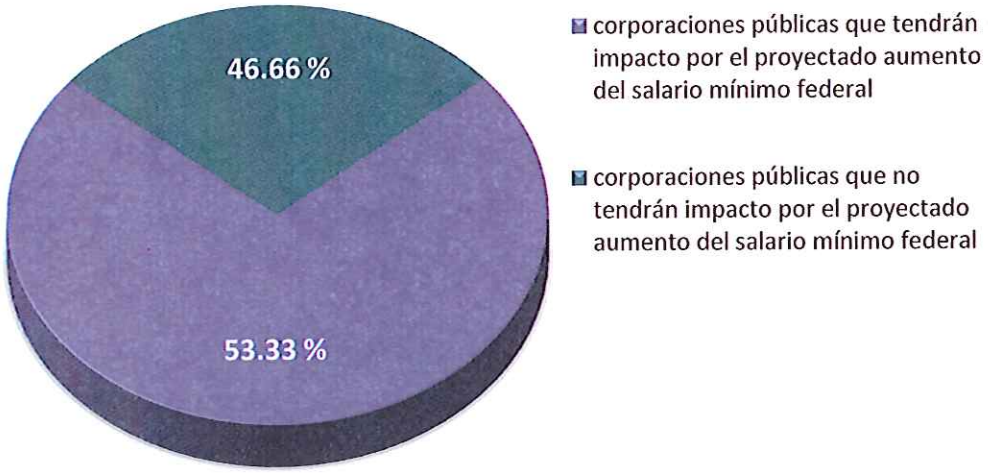

El 53.33% equivale a 24 corporaciones públicas que tendrán impacto por el proyectado aumento del salario mínimo federal.

El 46.66% equivale a 21 corporaciones públicas que no tendrán impacto por el proyectado aumento del salario mínimo federal.

Lista V

Corporaciones Públicas Impactadas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

1. Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA)
2. Administración de Seguros de Salud (ASES)
3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) (Adscrita al Departamento de Salud)
4. Administración de Terrenos (AT) (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
5. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
6. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) (Adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas)
7. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
8. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
9. Autoridad de Puertos (AP)
10. Banco Gubernamental de Fomento (BGF)
11. Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico
12. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCEPR) (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
13. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico (CPNPR)
14. Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) (Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio)
15. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
16. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas con Retardo Mental e Incapacitadas de Puerto Rico (Adscrita al Departamento de la Familia)
    a. Corporación de la Orquesta Sinfónica
    b. Corporación de las Artes Escénico Musicales
17. Corporación de las Artes Musicales (CAM)
18. Corporación de Seguros Agrícolas (Adscrita al Departamento de Agricultura)
19. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe

20. Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré (CBA)
21. Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
22. Corporación Pública para la Supervisión y Seguros Cooperativos de Puerto Rico (COSSEC)
23. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)
24. Universidad de Puerto Rico

Lista VI

Corporaciones Públicas que no Conllevan Impacto Presupuestario por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

1. Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)
2. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
3. Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio (ATM) (Adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas)
4. Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (ADCCPR)
5. Autoridad del Puerto de las Américas
6. Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) (Adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas)
7. Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads
8. Banco de Desarrollo Económico (BDE)
9. BGF-Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
10. BGF-Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
11. BGF-Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
12. BGF-Autoridad para las Alianzas Público-Privada (AAPP) (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)
13. BGF-Fondo para el Desarrollo del Turismo (Subsidiaria de Banco Gubernamental de Fomento)

14. Centro de Diabetes para Puerto Rico
15. Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)
16. Corporación Conservatorio de Música de Puerto Rico (CM)
17. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR)
18. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña
19. Escuela de Artes Plásticas (Adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña)
20. Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA)
21. Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (Corporación Subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico) (FIDA)

Gráfica 5

Impacto Presupuestario Mensual en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

Gráfica 6

Impacto Presupuestario Anual en las Agencias y Corporaciones Públicas por el Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal

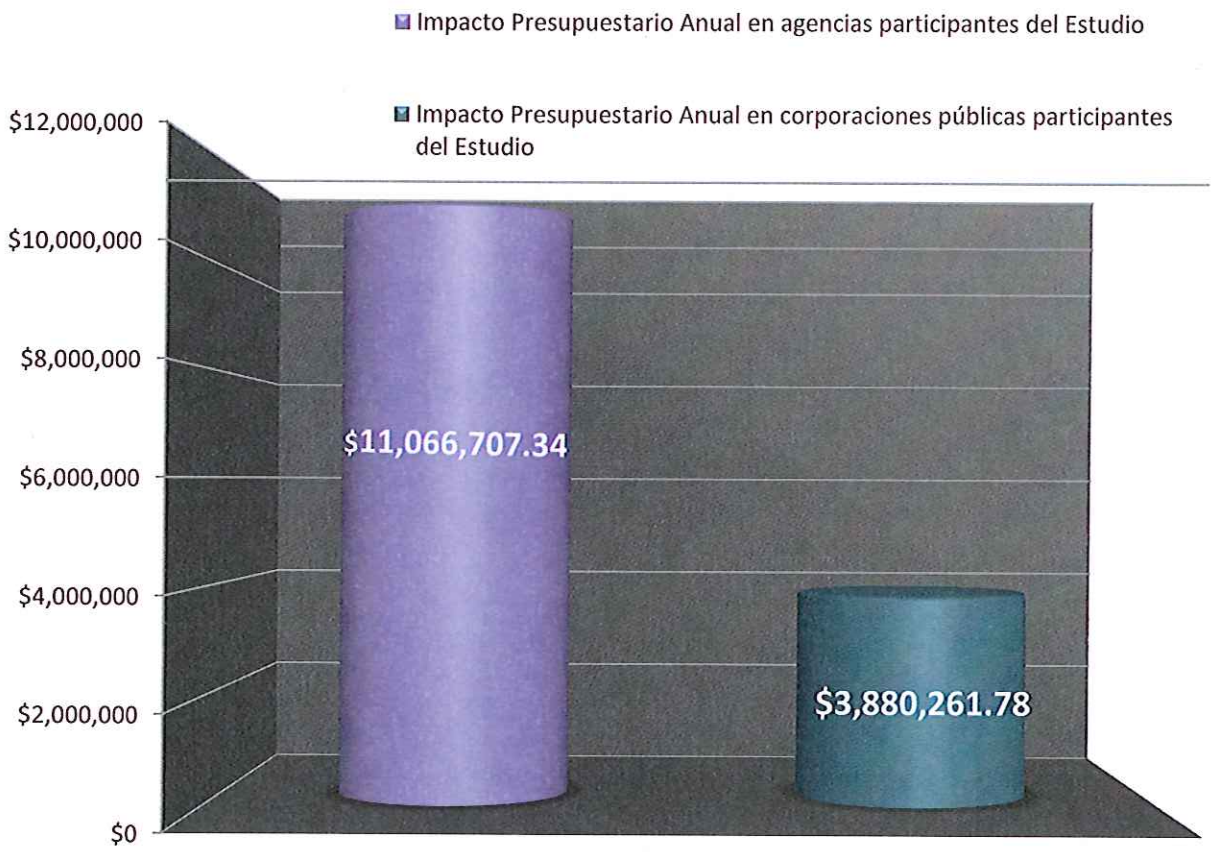

Discusión de los Resultados

Según los resultados obtenidos en este Estudio encontramos que el impacto presupuestario aproximado por el aumento del salario mínimo federal será el siguiente:

1) Se reflejó un aumento mensual en las agencias de $922,225.61 con un total de 4,062 puestos de las cincuenta y cinco (55) agencias impactadas.
2) El aumento anual en las agencias por el proyectado aumento del salario mínimo federal es de $11,066,707.34
3) Se reflejó un aumento mensual en las corporaciones públicas de $323,355.15 con un total de 1,544 puestos de las veinticuatro (24) corporaciones públicas impactadas.
4) El aumento anual en las corporaciones públicas por el proyectado aumento del salario mínimo federal es de $3,880,261.78.

Se añadió a estas cantidades, específicamente a la de las agencias, la información suministrada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación. En respuesta a la petición, el Departamento de Corrección y Rehabilitación certificó que cuentan con mil cuarenta y un (1,041) empleados que cualificarían para recibir el aumento del salario mínimo federal con un impacto fiscal mensual de $236,777.00, lo cual se desglosa a continuación[10].

- Jornada laboral de 7.5 horas diarias (37.5 horas semanales) para un total de noventa (90) empleados con un impacto fiscal mensual de $21,653.00.
- Jornada laboral de 8 horas diarias (40 horas semanales) para un total de novecientos cincuenta y un (951) empleados con un impacto fiscal de $215,124.00.

Mientras, el impacto anual en el Departamento de Corrección y Rehabilitación por el aumento proyectado del salario mínimo federal es de $2,841,324.00.

Asimismo, en estas cantidades está incluida la aportación patronal por cada aumento a base del 19.03%. Al observar los resultados del impacto presupuestario, podemos identificar que el impacto presupuestario por el proyectado aumento de salario mínimo federal será menor para las corporaciones públicas.

[10] Se incluyen como Anejos al presente Estudio la información y Certificación suministrada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, recibida el día 9 de abril de 2014.

De las cincuenta y cinco (55) agencias que tendrán impacto presupuestario por el aumento propuesto del salario mínimo federal, seis (6) de ellas reflejan el mayor impacto presupuestario, las mismas son las siguientes:

1. Departamento de Corrección y Rehabilitación
2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)
3. Administración de Familias y Niños (ADFAN)
4. Comisión Estatal de Elecciones (CEE)
5. Departamento de Agricultura (DA)
6. Departamento de Obras Públicas (DTOP)

Mientras, de las veinticuatro (24) corporaciones públicas que tendrán impacto presupuestario por el aumento propuesto del salario mínimo federal, cinco (5) de ellas reflejan el mayor impacto presupuestario, las mismas son las siguientes:

1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
2. Administración de Servicios Médicos de PR (ASEM)
3. Administración de Carreteras y Transportación (ACT)
4. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
5. Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)

De las seis (6) agencias en las cuales se denotará un impacto mayor por el proyectado aumento al salario mínimo federal, el impacto mayor será en el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscrita al Departamento de la Familia, ya que son las agencias con mayor cantidad de empleados, con un total de 1,041 y 677 puestos impactados, respectivamente. Mientras, de las cinco (5) corporaciones públicas en las cuales se denotará un impacto mayor por el proyectado aumento al salario mínimo federal, el impacto mayor será en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) con un total de 908 puestos impactados.

La siguiente tabla ilustra las seis (6) agencias con mayor impacto presupuestario por el proyectado aumento del salario mínimo federal desglosando el impacto mensual y anual, y la cantidad de empleados.

Impacto Presupuestario en Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal			
Agencia	**Cantidad de Empleados**	**Mensual**	**Anual**
1. Departamento de Corrección y Rehabilitación	1,041	$236,777.00	$2,841,324.00
2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)	677	$169,561.65	$2,034,739.81
3. Administración de Familias y Niños (ADFAN)	311	$91,222.21	$1,094,666.54
4. Comisión Estatal de Elecciones (CEE)	312	$42,438.65	$509,263.76
5. Departamento de Agricultura (DA)	142	$41,090.35	$493,084.16
6. Departamento de Obras Públicas (DTOP)	187	$39,957.59	$479,491.04

La siguiente tabla ilustra las cinco (5) corporaciones públicas con mayor impacto presupuestario desglosando el impacto mensual y anual, y la cantidad de empleados.

Impacto Presupuestario en Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por Proyectado Aumento del Salario Mínimo Federal			
Corporaciones Públicas	**Cantidad de Empleados**	**Mensual**	**Anual**
1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	908	$207,564.51	$2,490,744.17
2. Administración de Servicios Médicos de PR (ASEM)	202	$43,973.25	$527,679.03
3. Administración de Carreteras y Transportación (ACT)	121	$19,634.00	$235,607.98
4. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)	99	$14,919.22	$179,030.64
5.Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)	78	$13,195.64	$158,347.70

Es importante aclarar, que los resultados del impacto en los sueldos por el proyectado aumento al salario mínimo federal propuesto es una aproximación. Esto significa que los sueldos están sujetos a cambios. Estos cambios pudieran surgir por aumentos establecidos por convenio, aumentos legislativos, reclasificación de puestos, entre otros.